

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE
ORDENANZA
(N° 8.942)

Artículo 1°.- Modifícase los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 8.721 sancionada por este Concejo Municipal el 09/12/10, como sigue:

“Art.1°.-A partir del 1° de agosto de 2012 ,el subsidio mensual que se otorga a Nazareth Taller Granja Protegido de Producción, Asociación Mutual (Matrícula INAM n° 678), se fija en el valor equivalente a 1 (un) sueldo de oficial empastador correspondiente al convenio colectivo de trabajo del sindicato de trabajadores de fábricas de la industria de pastas alimenticias.

Art. 2°.-A partir del 1° agosto de 2012 el subsidio mensual que se otorga al Taller Protegido Rosario Asociación Civil (Pers. Jurídica 014/90) , se fija en el valor equivalente 2,87 (dos y 87/100) sueldos básicos del personal administrativo categoría A correspondiente al convenio colectivo de trabajo para Empleados de Comercio”

Art.2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 9 de agosto de 2012.-


Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario


Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

CM
24
REALIZÓ
V.B°



*Intendencia Municipal
Rosario*

Expte. N° 26.618-C-2012.-

Fojas 2

Ordenanza N° 8.942/2012

Rosario, 03 de Setiembre de 2012.-

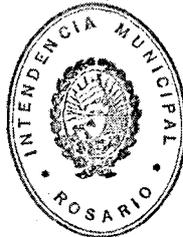
Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección

General de Gobierno.

AL.



C.P.N. Laura Mondaini
Subsecretaria de Hacienda
Municipalidad de Rosario



Dra. Mónica Fein
Intendenta Municipal